

ACCIÓN URGENTE

MONJE TORTURADO, EN PELIGRO INMINENTE DE EJECUCIÓN

El monje Wael Tawadros, conocido como padre Isaiah, condenado a muerte, corre peligro de ejecución. Fue sometido a violaciones graves de derechos humanos, como desaparición forzada, tortura y juicio injusto. Un tribunal lo declaró culpable y condenó a muerte en abril de 2019 en virtud de “confesiones” contaminadas por el uso de la tortura. La sentencia se confirmó en apelación. El número de ejecuciones en Egipto en 2020 fueron más del triple que el año anterior, lo que hace temer que haya más personas condenadas a muerte en peligro de ser ejecutadas.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Abdel Fattah al-Sisi

Office of the President

Al Ittihadia Palace

Cairo, Egipto

Fax: +202 2391 1441

Correo-e: p.spokesman@op.gov.eg

Twitter: @AlsisiOfficial

Señor Presidente:

El monje Wael Tawadros, conocido como padre Isaiah, corre peligro inminente de ser ejecutado. Wael Tawadros fue declarado culpable en abril de 2019 del homicidio de un obispo y condenado a muerte tras un juicio manifiestamente injusto en el que el tribunal se basó en “confesiones” contaminadas por el uso de la tortura, pese a que el acusado se retractó de ellas judicialmente. En julio de 2020, el Tribunal de Casación confirmó la condena a muerte y el gran muftí la aprobó, convirtiéndola así en firme. El único recurso que le queda a Wael Tawadros es solicitarle a usted la conmutación de la pena.

El derecho de Wael Tawadros a un juicio justo —incluido el derecho a contar con asistencia letrada, a no inculparse y a comparecer en una vista justa ante un tribunal competente, independiente e imparcial— fue vulnerado. Según sus familiares, tras su detención el 5 de agosto de 2018, Wael Tawadros fue sometido a desaparición forzada. Hasta el 28 de agosto de ese mismo año, el Ministerio del Interior se negó a reconocer la detención y a revelar su suerte y paradero. Según una declaración oral que Wael Tawadros presentó al tribunal el 27 de enero de 2019, una grabación que fue examinada por Amnistía Internacional, durante ese periodo los agentes de policía lo llevaron al monasterio donde se había cometido el asesinato, le quitaron toda la ropa y lo obligaron a ponerse su hábito de monje. Allí mismo lo golpearon, le aplicaron descargas eléctricas y, a continuación, le ordenaron que reprodujera el presunto asesinato ante la cámara.

Según la familia de Wael Tawadros, la administración de la prisión de Abaadiya —situada en la gobernación de Behira (en el norte de Egipto) y donde el monje permanece recluido desde agosto de 2018— lo viene sometiendo a trato discriminatorio y punitivo, impidiéndole el intercambio de correspondencia escrita y privándolo de acceso periódico a un sacerdote, en contravención de la legislación egipcia y de las normas internacionales. En cambio, sí se respetan estos derechos en el caso de otras personas recluidas en la misma prisión. Además, Wael Tawadros se encuentra recluido en una prisión a cientos de kilómetros de la casa de su familia, situada en la gobernación de Asyut, lo que aumenta el costo de las visitas penitenciarias y supone una carga económica excesiva a su familia.

Lo insto a conmutar la condena a muerte de Wael Tawadros, cuya sentencia condenatoria debe ser anulada y que debe ser juzgado de nuevo de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos y sin que se admitan “confesiones” obtenidas con coacción ni se recurra a la pena de muerte. Lo insto también a garantizar que Wael Tawadros tiene acceso periódico a su familia, a representación letrada y a un representante cualificado de su religión. Por último, lo insto a establecer de inmediato una suspensión oficial de las ejecuciones como primera medida para la abolición de la pena de muerte.

Atentamente,
[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Wael Tawadros fue detenido en relación con el homicidio de un obispo que tuvo lugar el 29 de julio de 2018 en el Monasterio de San Macario situado en Wadi al Natrun (gobernación de Behira), en el noroeste de El Cairo. Según el expediente de la causa, examinado por Amnistía Internacional, las autoridades afirmaron que la detención tuvo lugar el 10 de agosto de 2018 en un control de seguridad de la gobernación de Behira. Sin embargo, según fuentes fidedignas, las fuerzas policiales lo habían detenido el 5 de agosto de 2018 en el Monasterio de San Macario. A continuación, la policía lo llevó a un lugar del que no dieron datos y lo sometieron a desaparición forzada hasta el 10 de agosto de 2018, fecha en que fue llevado ante un fiscal e interrogado sin contar con asistencia letrada. Según el expediente de la causa, el 5 de agosto de 2018, la fiscalía había ordenado que Wael Tawadros tuviera prohibido comunicarse con persona alguna durante las investigaciones. Las autoridades no permitieron que su familia ni su abogado se pusieran en contacto con él hasta el 28 de agosto de 2018. Un abogado, que en un principio iba a representar a Wael Tawadros, testificó durante el juicio que se había visto obligado a retirarse del caso tras la prohibición de comunicarse con su cliente.

Según las personas que asistieron al juicio en el Tribunal Penal de Damanhour y las denuncias presentadas por escrito por los abogados defensores, el juez mostró prejuicios contra Wael Tawadros, inclusive dirigiéndose a él de manera despectiva y burlándose de su nombre monástico y sus respuestas. Los abogados también afirmaron que el juez se negó a considerar las pruebas exculpatorias y a que se anotaran en las actas de la vista los argumentos de la defensa y el nombre del agente policial al que el imputado acusaba de haberlo torturado. El agente policial declaró como testigo de la fiscalía. El juez tampoco ordenó investigar las denuncias de tortura presentadas por Wael Tawadros, pese a que tanto él como sus abogados lo solicitaron reiteradamente. No hubo testigos del crimen ni se presentaron al tribunal imágenes de cámaras de vigilancia ni otras pruebas materiales. Los expertos forenses que examinaron el cadáver también ofrecieron declaraciones contradictorias. Wael Tawadros añadió en su testimonio ante el tribunal que, después de haber sido llevado a un hospital para un examen médico ordenado por el juez que revisaba la vista sobre su puesta en libertad bajo fianza, el agente policial ordenó a un profesional médico que escribiera que el hombre estaba “bien”.

El 24 de abril de 2019, y a pesar de estas violaciones flagrantes de derechos humanos y la ausencia de pruebas creíbles, el Tribunal Penal de Damanhour declaró a Wael Tawadros y a otro acusado culpables del homicidio de Anba Epiphanius y condenó a los dos hombres a muerte basándose casi exclusivamente en las “confesiones” del monje, contaminadas por el uso de la tortura. El 1 de julio de 2020, el Tribunal de Casación confirmó la sentencia dictada contra Wael Tawadros, pese a reconocer la violación de su derecho a asistencia letrada y sin investigar sus denuncias de tortura. El tribunal confirmó la sentencia condenatoria del hombre acusado junto con el monje, pero redujo su pena a cadena perpetua. Tras las modificaciones introducidas en 2017 en el Código de Procedimiento Penal egipcio, el Tribunal de Casación —que antes tenía la facultad de anular sentencias y ordenar que los tribunales de lo penal celebraran nuevos juicios cuando encontraba errores en la aplicación de la ley en primera instancia— se encarga ahora de examinar cuestiones de Derecho y de fondo y dictar sentencias firmes. Los defensores y defensoras de los derechos humanos y los juristas se opusieron a estas modificaciones por considerar que socavaban el derecho de las personas acusadas a una revisión auténtica al limitar las fases de apelación. Su preocupación se vio acrecentada por otras modificaciones introducidas en 2017 que socavaban la independencia del poder judicial al conceder al presidente la facultad de elegir a quienes presiden los órganos judiciales, incluido el Tribunal de Casación. En octubre de 2020, cinco procedimientos especiales de la ONU expusieron sus motivos de preocupación sobre las denuncias de tortura y el uso de las “confesiones” forzadas para condenar a muerte a Wael Tawadros, y pidieron que detuvieran los planes de ejecutarlo. También [expresaron su preocupación](#) por la negación del derecho del monje a la libertad religiosa.

En 2020, las autoridades egipcias ejecutaron al menos a 107 personas, lo que supuso un fuerte aumento del número de ejecuciones registradas en el país con respecto a años anteriores. Es probable que esta escandalosa tasa de muertes sea inferior a la real, ya que las autoridades egipcias no publican datos estadísticos sobre ejecuciones ni sobre personas en espera de ejecución, y tampoco comunican la ejecución con antelación a familiares y abogados. Además, las autoridades egipcias han actuado enérgicamente contra las organizaciones de derechos humanos que trabajan sobre la pena de muerte. Aunque el gobierno de Egipto, como los demás, tiene el deber de llevar ante la justicia a las personas responsables de actos delictivos violentos, esto debe hacerse de manera que se cumplan plenamente las obligaciones contraídas por el Estado en materia de derechos humanos, incluido el derecho a un juicio justo. Amnistía Internacional ha documentado sistemáticamente una constante de violaciones del derecho a un juicio justo en Egipto, lo que incluye el derecho a una defensa adecuada; a comparecer ante un juez con prontitud; a impugnar la legalidad de la detención; a la presunción de inocencia; a permanecer en silencio y no verse en la obligación de inculparse o declararse culpable; a tener acceso pleno a las pruebas pertinentes; a comparecer en una vista justa y pública ante un tribunal competente, independiente e imparcial, y a una revisión auténtica. La tortura está muy extendida en Egipto y se utiliza con frecuencia para obtener “confesiones”, mientras que los tribunales habitualmente no ordenan investigaciones sobre las denuncias de tortura y admiten como prueba “confesiones” contaminadas por el uso de la tortura.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Árabe o inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 22 de junio de 2021

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Wael Tawadros (masculino)